, Colombia

GARANTIA BANCARIA No.

07008086001593447

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 14-feb-23

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-abr-23 hasta 24-abr-23

VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 16.331.701.836 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE

Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Ciudad y país : MANIZALES

Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE

Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit: 8908001286

0500001200

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto:HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELOTeléfono:8899000ext2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : 8908001286

Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ Teléfono : (4) 317 2929 Fax : (4) 3170989 A solicitud de la sociedad

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

sociedad identificada con el NIT

8908001286

en adelante "el Ordenante",

el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a

través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado

legamente en este documento por

KARINA AFRICANO MOLINA

e identificado con Cédula de Ciudadanía número

32737957

expedida en BARRANQUILLA

por medio del presente instrumento se obliga de de manera, expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es

por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086001593447 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

14-02-2023

Representante Legal
C.C No
32.737.957 expedida en BARRANQUILLA
Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.

4c7dff97-7167-4570-a5eb-2ad874430266

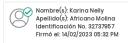
Creado el: 14/02/2023 05:32 PM Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por: Fecha: 14-02-2023 05:32:55 PM

Razón: Firma Electronica

de prod

Ubicación: Colombia



Firmado digitalmente por: Fecha: 14-02-2023 05:33:36 PM

Razón: Firma Electronica

de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 15 de febrero de 2023.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. - Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

GARANTIA 07008086001593447	CHEC SA ESP
Tasa Efectiva	0,40%
BASE	365
Días base liquidación	69
Valor COP	\$ 16.331.701.836
Comisión	\$ 12.349.451
.+ IVA (19%)	\$ 2.346.396
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 61.747
TOTAL	\$ 14.757.594

Cordialmente

TANIA LORENA GALLEGO SANCHEZ

Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTIA BANCARIA No.

07008086001593439

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 14/2/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/04/2023 hasta 24/4/2023

VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 2.717.156.883 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES

Dirección : Cra. 23 26-20

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit: 8908001286

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO
Teléfono : 8899000 ext 1441

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : 8908001286

Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO
Teléfono : 8899000 ext 1441

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ Teléfono : (4) 317 2929 Fax : (4) 3170989

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. A solicitud de la sociedad 8908001286 sociedad identificada con el NIT en adelante " el Ordenante ", el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legamente en este documento por KARINA AFRICANO MOLINA identificado con Cédula de Ciudadanía número 32737957 expedida en **BARRANQUILLA** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el

Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda -Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

07008086001593439 bancaria número Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

14-02-2023

KARINA AFRICANO MOLINA Representante Legal 32.737.957 **BARRANQUILLA** C.C No De

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.

b7c99634-51fa-4837-8f75-c0ecf1bb3e1d

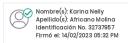
Creado el: 14/02/2023 05:32 PM Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por: Fecha: 14-02-2023 05:33:02 PM

Razón: Firma Electronica

de prod

Ubicación: Colombia



Firmado digitalmente por: Fecha: 14-02-2023 05:33:39 PM Razón: Firma Electronica

de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 15 de febrero de 2023.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. - Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

GARANTIA 07008086001593439	CHEC SA ESP
Tasa Efectiva	0,40%
BASE	365
Días base liquidación	69
Valor COP	\$ 2.717.156.883
Comisión	\$ 2.054.617
.+ IVA (19%)	\$ 390.377
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 10.273
TOTAL	\$ 2.455.268

Cordialmente

TANIA LORENA GALLEGO SANCHEZ

Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

. Colombia



GARANTIA BANCARIA No.

07008086001597919

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR-, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND-, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC-, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC- y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 7-mar-23
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21-mar-23 hasta 27-mar-23

VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 9.743.769.889 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE

Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
Ciudad y país : MANIZALES

Contacto: OLGA MARTINEZ ALZATE
Teléfono: 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit: 8908001286

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección : 8908001286

Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país : MANIZALES , Colombia

Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto: LILIÁN GUTIÉRREZ Teléfono: (4) 317 2929

Fax: (4) 3170989

A solicitud de la sociedad CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante " el Ordenante " ,

el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a

través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado

legamente en este documento por KARINA NELLY AFRICANO MOLINA

identificado con Cédula de Ciudadanía número 32737957 expedida en Barranquilla

por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086001597919 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.

07008086001594981

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

07/03/2023

Representante Legal KARINA NELLY AFRICANO MOLINA
C.C No 32.737.957 expedida en Barranquilla

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.

2e77faae-8d7b-4a5a-9a62-f90ea4c9a7b6

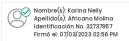
Creado el: 07/03/2023 02:56 PM Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por: Fecha: 07-03-2023 02:56:59 PM Razón: Firma Electronica de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 24 de marzo de 2023

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. - Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

NRO DE GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA		IVA 19%	TIMBRE 0.5%		TOTAL GASTOS BANCARIOS	
07008086001588140.	\$ 10.557.502.552	34	\$	2.950.316	\$ 560.560	\$	14.752		\$ 3.525.627
07008086001594981.	\$ 12.077.105.291	13	\$	1.290.430	\$ 245.182	\$	6.452		\$ 1.542.064
07008086001597919.	\$ 9.743.769.889	20	\$	1.601.716	\$ 304.326	\$	8.009		\$ 1.914.050
total	\$ 32.378.377.732		\$	5.842.462	\$ 1.110.068	\$	29.213	\$	6.981.741

Cordialmente

TANIA LORENA GALLEGO SANCHEZ

Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

